

Erref/Ref:	2020/5164D
Proz/Proc:	Correspondencia de Planeamiento
Urbanismo	

AYUNTAMIENTO DE LEIOA

Declaración de nulidad de la Ordenanza reguladora de las bases del sorteo para adjudicar las 26 viviendas de protección social a desarrollar en la parcela p.02 del área 15b - Ibaiondo de Leioa (expediente 2020/5164D)

El Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 30 de junio de 2022, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- <u>Desestimar</u> las siguientes alegaciones:

Alegación nº	Fecha presentación	Registro de Entrada	Nombre
<u>01</u>	24/01/2022	2022/670	Dña.Y.A.B.
<u>02</u>	27/01/2022	2022/948	Dña.A.K.D.
<u>03</u>	28/01/2022	2022/1018	Dña.L.B.F.
<u>04</u>	31/01/2022	2022/1064	Dña.P.R.Q.
<u>05</u>	31/01/2022	2022/1097	Don D.E.
<u>06</u>	02/02/2022	2022/1244	Don C.A.P.P.
<u>07</u>	07/02/2022	2022/1358	Dña.L.V.O.

Por los motivos expresados en los informes de los Servicios Técnicos municipales de fecha 14 y 15 de marzo de 2022, de los que se remitirá copia individualizada a cada alegante en respuesta a sus escritos

SEGUNDO.- Inadmitir los siguientes recursos de reposición:

Recurso nº	Fecha presentación	Registro de Entrada	Nombre
<u>01</u>	25/01/2022	2022/740	Dña.A.G.G.
<u>02</u>	27/01/2022	2022/911	Dña.M.Z.Z.

Por los motivos expresados en los informes de los Servicios Técnicos municipales de fecha 14 de marzo de 2022, del que se remitirá copia individualizada a cada recurrente en respuesta a sus escritos.

TERCERO.- Una vez recibido el dictamen preceptivo favorable de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi, declarar nula de pleno derecho la Ordenanza reguladora de las bases del sorteo para adjudicar las 26 viviendas de protección social a desarrollar en la parcela p.02 del área 15b - Ibaiondo de Leioa, al incurrir en la causa del artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse vulnerado una disposición administrativa de rango superior.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734137731313223 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion



CUARTO.- En aplicación del Artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conservar los actos producidos en el marco del expediente 2020/5164D cuyo contenido se hubiera mantenido intacto de no haberse producido el error de derecho que vicia la Ordenanza, en particular: la consulta pública previa llevada acordada vía Decreto de Alcaldía 2021/240, de 22 de enero de 2021 y desarrollada entre el 26 de enero y el 10 de febrero de 2022 y el informe de impacto de género de fecha 10 de febrero de 2021.

QUINTO.- Notificar a los interesados la declaración de nulidad de la *Ordenanza* y dar publicidad a este Acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Leioa.

En Leioa, a 05 de julio de 2022

Iban Rodriguez Etxebarria, Alcalde

IBAN RODRIGUEZ ETXEBARRIA Firma Electronica Alcalde

LEIOAKO UDALA 05/07/2022

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734137731313223 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion